

entendido por este Ayuntamiento acordado:
Se contente a dho. Jefe Pluriendole certificación
de lo que conste en el particular

N.º 1.º

No obste, el haber sido
N.º 1.º de 1.º de Enero
de 1804

Viose una copia de la N.º 1.º circular por
el Supremo Consejo en veinte y cinco de Enero
ultimo, que para el Sr. Gobernador de esta Plaza,
en la cual S. M. se ha dignado declarar no obste
la cualidad de haber sido Militiano Voluntario,
para la admisión y ejercicio material de la
Abogacía, Emplaz. publicas, Medicina y Ciru-
jia; bajo las circunstancias de no haberse batido
en los Reclutas, y otras que se expresan. = Viose

Para sobre depositos
Judiciales.

otra copia de la N.º 1.º circular p.º el Supremo
Consejo en veinte de Febrero ultimo, mandando
que se hagan los depositos Judiciales en el
Hauco Nacional de S.º Carlos en la Corte, y tam-
bien en sus dependencias de las Provincias. =
Entendida ambas p.º este Ayuntamiento. acuer-
da: queda entendido

Cochinilla

Inf.º sobre su pro-
pagacion en este pais

Consecuencia a lo acordado por este Ayun-
tamiento en Cavildo de doce de Febrero ultimo,
al orden del Sr. Intend.º de Nueva España de esta Prov.º
que trata sobre cultivo de la Cochinilla, se vio el
impreso que sigue. = M.º J.º Lo templado
de este pais asegura indudablemente la actua-
cion del insecto Cochinilla o grana, establecida
por la Beneficencia de S. M. en la Ciudad

